



- ORDENANZA N° 1568/10 -

VISTO:

El Expediente N° 661, de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La solicitud presentada por el señor Edix Eliécer Pacheco Martínez;
La nota de inspección de fecha 27 de Abril de 2010 realizada por la Dirección de Catastro;
La Ordenanza N° 1242/07; y

CONSIDERANDO:

Que la persona de referencia oportunamente resultó adjudicataria de un inmueble en calidad de comodato, a los efectos de ser utilizado para el emplazamiento de un galpón de tipo industrial, para el desarrollo de un aserradero;

Que el informe técnico ilustra respecto de que efectivamente se ha afectado el predio al fin propuesto;

Que el interesado manifiesta la necesidad de continuar con el emplazamiento su proyecto laboral;

Que resulta espíritu de este Concejo acompañar y fomentar toda actividad relacionada con la prestación de servicios;

Que este Cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierras a quienes pretenden utilizarla para el desarrollo de trabajos o emprendimientos productivos, que favorezcan el crecimiento de nuestra Comunidad;

Que la fracción de tierra se encuentra ubicada en el sector Cañada de la Cabra;

Que el solicitante, reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante disponer la afectación de la tierra fiscal municipal;

Que en tal sentido se dispondrá la entrega del inmueble en calidad de comodato por el término de seis meses, con posibilidad de renovación por periodos similares;

Que a tales efectos debe dictarse la norma legal correspondiente conforme lo autorizan los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al departamento Ejecutivo Municipal a **ADJUDICAR EN COMODATO**; con opción a venta al señor **EDIX ELIECER PACHECO MARTINEZ, DNI N° 92.179.285**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza n° 1314/08 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, en el Barrio denominado Cañada de la Cabra, conformado por los lotes 6, Matrícula Catastral N° 01-20-53-9713, con una superficie de 481,77 m2, lote 7 - Matrícula Catastral N° 01-20-53-9715, con una superficie de 696,35 m2 y lote 8 - Matrícula Catastral N° 01-20-53-9816, con una superficie de 725,15 m2, todos de la Manzana 56, cuyas medidas totalizan una superficie de 1903,27 m2, según consta en Plano de Mensura Expediente N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un galpón de tipo industrial, para el desarrollo de un aserradero.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente será de seis (6) meses, con opción a renovación por periodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza n° 1314/08.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 670.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1568/10 -
ANEXO

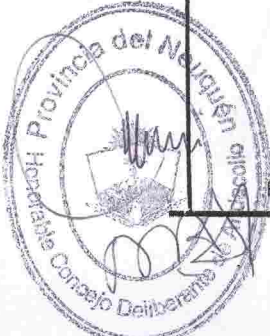
55	1b	725.64	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	368.82	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	498.42	---	---		01	20	52	2044
	4	405.49	---	---		01	20	52	1846
	5a	1644.40	---	---	a unificar	---	---	---	---
	5c	1711.55	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6	2776.06	49.40	---		01	20	52	0025
	7	1343.61	---	---		01	20	52	0329
	8	727.30	---	---		01	20	52	0530
	9	725.50	---	---		01	20	52	0730
	10	682.20	---	---		01	20	52	0831
	11	638.89	---	---		01	20	52	0932
	12	595.59	---	---		01	20	52	1033
	13	552.29	---	---		01	20	52	1233
14	469.23	---	---		01	20	52	1334	
Och.	25.92	---	---	a ceder	---	---	---	---	
56	1	658.48	---	---		01	20	53	9921
	2	1035.12	23.98	---		01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	---		01	20	53	9419
	4	718.43	---	---		01	20	53	9220
	5	560.26	---	---		01	20	53	9122
	6	481.77	---	---		01	20	53	9713
	7	696.35	---	---		01	20	53	9715
	8	725.15	---	---		01	20	53	9816
	9	421.10	---	---		01	20	53	9918
	10	519.68	---	---		01	20	53	9920
Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	---	
57	1	9295.90	---	---		01	20	52	0614
	Och.	31.23	30.03	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---	
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602	
R2	11888.14	---	---	Ruta Prov.43					
calles	83269.81	---	---	a ceder					
Total	270869.11								

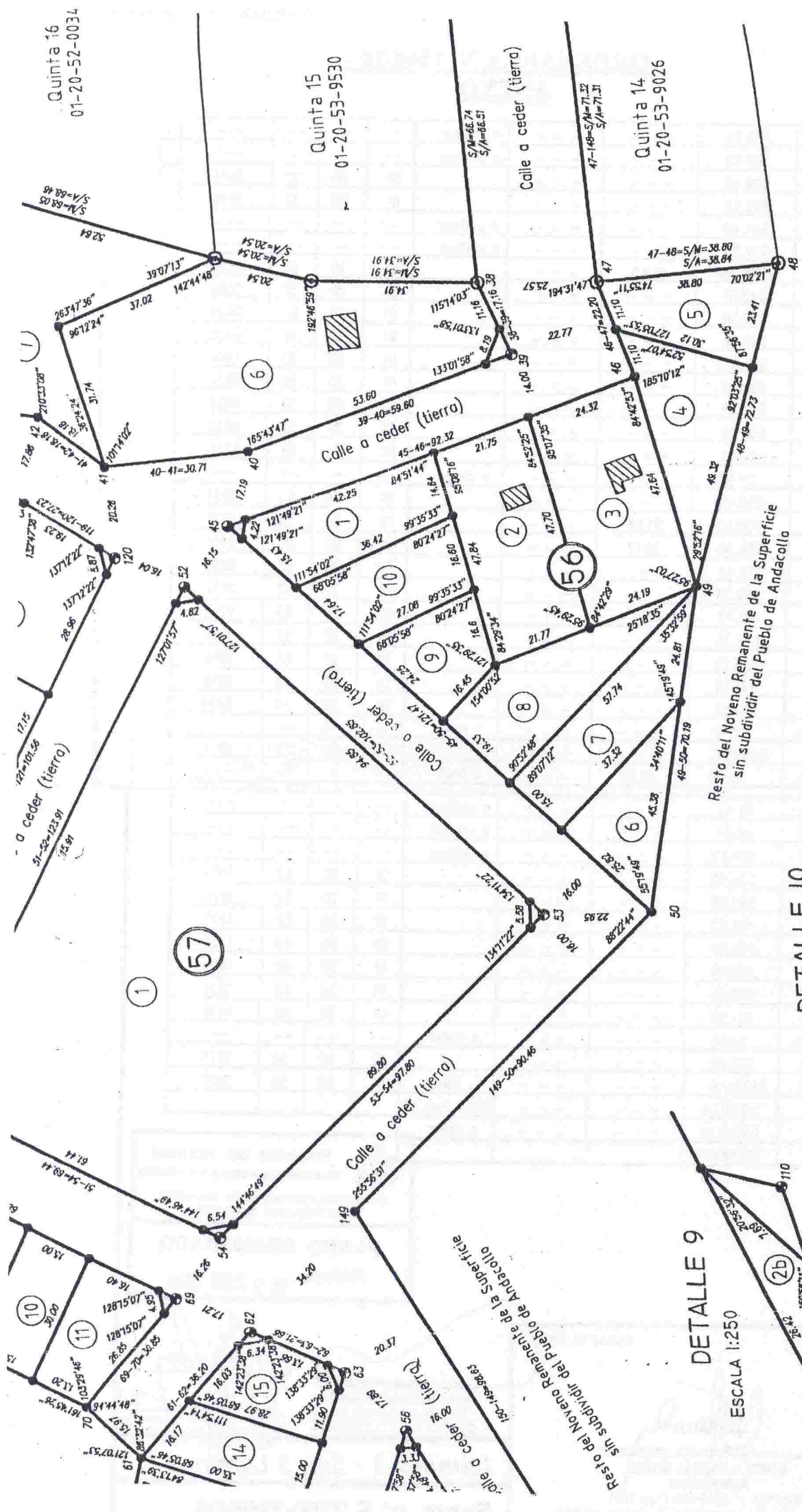
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708)
Rivadavia 655-Chas Malal(NQN). Tel: 02948-421505

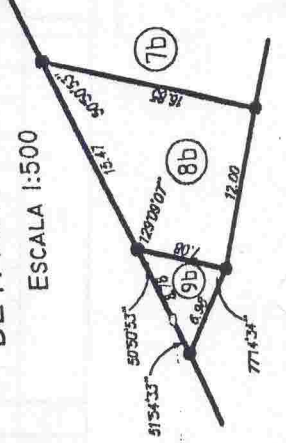
Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. 163 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS I
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03



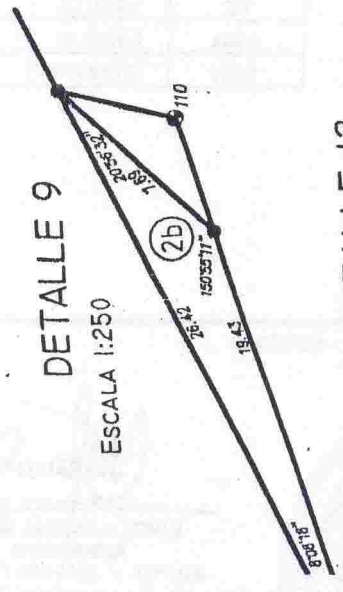


Resto del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir del Pueblo de Andacollo

DETALLE 10
ESCALA 1:500



DETALLE 9
ESCALA 1:250



DETALLE 12
ESCALA 1:500

